LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019" – ID N° 342.570

CONTRATO N° 63/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle Avda. **Mcal. López y Cnel. Cazal**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° **523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con **RUC N° 80033363-2** domiciliada en Defensores del Chaco N° 2078, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAUL COELHO DE SOUSA IBARRA**, con Cédula de Identidad N° **965787**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.570.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2018 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2018-2019"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 804/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	47121804-002	Balde de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	220	MULTIENVASE	PARAGUAY	7.500	1.650.000
3	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	490	FG	PARAGUAY	7.000	3.430.000
6	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	FRASCO	1.650	POETT	ARGENTINA	9.200	15.180.000
12	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	PAQUETE	3.430	BRILHUS	BRASIL	900	3.087.000
16	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	UNIDAD	320	GUAIRA	PARAGUAY	1.600	512.000
37	47131821-001	Liquido desengrasante	Unidad	FRASCO	300	L.GLORIMAR	PARAGUAY	8.200	2.460.000
TOTAL									**26.319.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintiséis millones, trescientos diez y nueve mil.

El monto correspondiente al año 2018 es Gs. 10.399.000 (Guaraníes Diez millones, trescientos noventa y nueve mil).

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Prof. Dr. LAURE[illegible]NICOS MONGES
D[illegible]
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

El monto correspondiente al año 2019 es Gs. 15.920.000 (Guaraníes Quince millones, novecientos veinte mil). La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2019, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS,** Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo; **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**; Dr. Montero y La Gerenza.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS, ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y ADMINISTRACION DE POST GRADO**, según corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 24 MAYO 2018

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAUL COELHO DE SOUSA IBARRA
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES

DECANO – F.C.M. – U.N.A